

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO** mayor de edad, casado, Profesor de Educación Primaria, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0419-1970-00102, del municipio de San Nicolás Copan, Certificado por el tribunal supremo electoral el 17 de diciembre del 2017, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Nicolás Copan, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUADAMID ANTONIO ALVARADO**, con número de tarjeta de identidad 0411-1998-00027, residente en Barrio San Francisco de San Nicolás de Copan, **MOTORISTA**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:**

**EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de motorista profesional de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MOTORISTA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás. en coordinación con los establecimientos de salud existentes en el municipio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Revisar directamente los niveles de agua y aceite en el vehículo.
2. Llevar control de kilometraje de vehículo para efectos de mantenimiento periódico.
3. Controlar y reportar el consumo de combustible del equipo de transporte.
4. Proporcionar mantenimiento preventivo al equipo de transporte.
5. Solicitar a la Tesorera las Ordenes de combustible para llevar a la gasolinera.
6. Presentar la factura de combustible que utilizó el equipo de transporte.
7. Traslado del equipo de respuesta rápida a los lugares de gira.
8. Lavado y desinfección de la ambulancia o equipo de transporte antes y después de usar el equipo de transporte.
9. Trasladar personas al Hospital remitidas por personal de salud o por emergencia.
10. Brindar informe de giras realizadas.
11. Llevar bitácora que contenga, Hora de salida, kilometraje, lugar de destino, descripción de gira, hora de finalizar gira.
12. El uso y manejo del equipo de transporte asignado, estará bajo su responsabilidad a partir de la fecha de entrega.

13. Practicar todas las medidas y normas de bioseguridad establecidas por la OMS.
14. Realizar otras tareas que se le asignen a fines.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de motorista; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, liberando a la municipalidad de toda responsabilidad pasada, presente o futura para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de diez mil lempiras (**Lps. 10,000.00**) mensuales, cancelada dicha cantidad de forma quincenal por medio de la Tesorería Municipal en pagos de **Cinco mil lempiras exactos (Lps. 5,000.00)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa **Operación Fuerza Honduras**.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra (Completo, (8 hrs)) realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** El presente contrato **NO** está sujeto a la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Nicolás departamento de Copan; a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Prof. Ángel Antonio Contreras  
El Contratante



  
Juadamid Antonio Alvarado  
El Contratado

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO** mayor de edad, casado, Profesor de Educación Primaria, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0419-1970-00102, del municipio de San Nicolás Copan, Certificado por el tribunal supremo electoral el 17 de diciembre de 2017, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Nicolás Copan, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIA EMERITA ALVARADO**, con número de tarjeta de identidad 0419-1975-00033, residente en aldea El Porvenir de San Nicolás de Copan, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:**

**EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar de Enfermería Profesional de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás, en la **Unidad de Servicios para Equipo de Respuesta Rápida (USER/SNC)** en coordinación con los establecimientos de salud existentes en el municipio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Identificar informantes claves en las comunidades para la búsqueda activa de contactos y casos sospechosos
2. Búsqueda activa, rastreo y bloqueos por pacientes sospechosos de Covid-19 a nivel comunitario.
3. Verificar que los pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19 cumplen el autoaislamiento y las medidas de prevención
4. Informar a la población sobre la detección temprana de los signos de la enfermedad (dificultad para respirar, fiebre, tos, seca, malestar en la garganta) y sobre las medidas de protección.
5. Referir pacientes al establecimiento de salud según nivel de competencia cuando sea necesario.
6. Su rendimiento será medido bajo cumplimiento de meta
7. Estarán sujetos a supervisión del equipo intermunicipal, nivel regional de salud y representante municipal.
8. Manejar el control de insumos de forma semanal
9. Recibir veeduría de la Comisión Ciudadana de Transparencia
10. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, liberando a la municipalidad de toda responsabilidad pasada, presente o futura para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos (**Lps. 12,600.00**) mensuales, cancelada dicha cantidad de forma quincenal por medio de la Tesorería Municipal en pagos de **seis mil trescientos lempiras con 00/100 (Lps. 6,300.00)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el **Programa Fuerza Honduras**.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra (Completo, (8 hrs)) realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** El presente contrato **NO** está sujeto a la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located in the bottom right corner of the document.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Nicolás departamento de Copan; a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Prof. Ángel Antonio Contreras  
El Contratante



  
A/E María Emerita Alvarado.  
El Contratado

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.



Nosotros, **ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO** mayor de edad, casado, Profesor de Educación Primaria, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0419-1970-00102, del municipio de San Nicolás Copan, Certificado por el tribunal supremo electoral el 17 de diciembre de 2017, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Nicolás Copan, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DAYANA MARIELA CLAROS AGUILAR**, con número de tarjeta de identidad 0419-1988-00119, residente en barrio San José de San Nicolás de Copan, **LICENCIATURA EN ENFERMERIA** quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:

**EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de una Licenciada profesional en Enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **LICENCIADA EN ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás, en la **Unidad de Servicios para Equipo de Respuesta Rápida (USER/SNC)**, en coordinación con los establecimientos de salud existentes en el municipio.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

**EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Coordinar actividades de respuesta rápida con organizaciones de base comunitaria
2. Búsqueda activa, rastreo o bloqueo por pacientes sospechosos de Covid-19 a nivel comunitario.
3. Llenado y envío diario de ficha de notificación de casos y resto de formularios del sistema de información y procesamiento de las mismas.
4. Llenado de ficha de seguimiento individual de los casos sospechosos y confirmados.
5. Elaborar informe diario a la región sanitaria de las actividades realizadas incluyendo observaciones del entorno
6. Llevar el registro de los casos sospechosos de COVID-19 en listado.
7. Participar en el análisis diario del contexto y comportamiento del COVID-19 en su área de influencia
8. Coordinar con el establecimiento de centros de salud del casco urbano y aldea El Modelo.



9. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
10. Referir pacientes al establecimiento de salud según nivel de competencia cuando sea necesario.
11. Asistir a reuniones a corporación municipal cuando lo amerite.
12. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
13. Realizar un análisis semanal de la situación de casos y verificar el cumplimiento de la programación semanal.
14. Su rendimiento será medido bajo cumplimiento de meta
15. Estarán sujetos a supervisión del equipo intermunicipal, nivel regional de salud y representante municipal.
16. Manejar el control de insumos de forma semanal
17. Recibir veeduría de la Comisión Ciudadana de Transparencia
18. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, Lcda. En enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, liberando a la municipalidad de toda responsabilidad pasada, presente o futura para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **veintidós mil ochenta y nueve lempiras (Lps. 22,089.00)** mensuales, cancelada dicha cantidad de forma quincenal por medio de la Tesorería Municipal en pagos de **Once mil cuarenta y cinco Lempiras con 50/100 (Lps. 11,045.50)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Operación Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra (Completo, (8 hrs)) realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los

Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Nicolás departamento de Copan; a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Prof. Angel Antonio Contreras  
El Contratante



  
Lcda. Dayana Mariela Claros A.  
El Contratado



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO** mayor de edad, casado, Profesor de Educación Primaria, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0419-1970-00102, del municipio de San Nicolás Copan, Certificado por el tribunal supremo electoral el 17 de diciembre del 2017, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Nicolás Copan, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **HUGO EDGARDO CONTRERAS SORIANO**, con número de tarjeta de identidad 0407-2001-00154, residente en el municipio de Dolores de Copan, **BACHILLER TECNICO PROFESIONAL EN PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:**

**EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de promotor profesional de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PROMOTOR SOCIAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás, en la **Unidad de Servicios para Equipo de Respuesta Rápida (USER/SNC)**, en coordinación con los establecimientos de salud existentes en el municipio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Identificar informantes claves en las comunidades para la búsqueda activa de contactos y casos sospechosos
2. Mapeo de zonas intervenidas y/o los grupos de riesgo como ser pacientes con enfermedades crónicas, mayores de 60 años, embarazadas.
3. Verificar que los pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19 cumplen el autoaislamiento y las medidas de prevención
4. Llevar el registro de los casos sospechosos de COVID-19 en listado.
5. Participar en el análisis diario del contexto y comportamiento del COVID-19 en su área de influencia
6. Informar a la población sobre la detección temprana de los signos de la enfermedad (dificultad para respirar, fiebre, tos, seca, malestar en la garganta) y sobre las medidas de protección
7. Coordinar con el establecimiento de centros de salud del casco urbano y aldea El Modelo.

8. Búsqueda activa, rastreo o bloqueo por pacientes sospechosos de Covid-19 a nivel comunitario.
9. Su rendimiento será medido bajo cumplimiento de meta
10. Estarán sujetos a supervisión del equipo intermunicipal, nivel regional de salud y representante municipal.
11. Manejar el control insumos de forma semanal
12. Recibir veeduría de la Comisión Ciudadana de Transparencia
13. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO** sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, liberando a la municipalidad de toda responsabilidad pasada, presente o futura para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos (**Lps. 12,600.00**) mensuales, cancelada dicha cantidad de forma quincenal por medio de la Tesorería Municipal en pagos de **seis mil trescientos lempiras exactos (Lps. 6,300.00)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa **Operación Fuerza Honduras**.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra (Completo, (8 hrs)) realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** El presente contrato **NO** está sujeto a la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra

riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

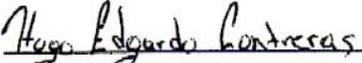
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Nicolás departamento de Copan; a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Prof. Angel Antonio Contreras  
El Contratante



  
Bäch. Hugo Edgardo Contreras  
El Contratado

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO** mayor de edad, casado, Profesor de Educación Primaria, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0419-1970-00102, del municipio de San Nicolás Copan, Certificado por el tribunal supremo electoral el 17 de diciembre de 2017, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Nicolás Copan, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MIRNA LETICIA AGUILAR CALDERON**, con número de tarjeta de identidad 0410-1998-00449, residente en Barrio el Dorado de La Entrada Copan, **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial “**Fuerza Honduras**” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:**

**EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar de Enfermería Profesional de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás, en la **Unidad de Servicios para Equipo de Respuesta Rápida (USER/SNC)** en coordinación con los establecimientos de salud existentes en el municipio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Identificar informantes claves en las comunidades para la búsqueda activa de contactos y casos sospechosos
2. Búsqueda activa, rastreo y bloqueos por pacientes sospechosos de Covid-19 a nivel comunitario.
3. Verificar que los pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19 cumplen el autoaislamiento y las medidas de prevención
4. Informar a la población sobre la detección temprana de los signos de la enfermedad (dificultad para respirar, fiebre, tos, seca, malestar en la garganta) y sobre las medidas de protección.
5. Referir pacientes al establecimiento de salud según nivel de competencia cuando sea necesario.
6. Su rendimiento será medido bajo cumplimiento de meta
7. Estarán sujetos a supervisión del equipo intermunicipal, nivel regional de salud y representante municipal.
8. Manejar el control de insumos de forma semanal
9. Recibir veeduría de la Comisión Ciudadana de Transparencia
10. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos (**Lps. 12,600.00**) mensuales, cancelada dicha cantidad de forma quincenal por medio de la Tesorería Municipal en pagos **de seis mil trescientos lempiras con 00/100 (Lps. 6,300.00)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa **Operación Fuerza Honduras**.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra (Completo, (8 hrs)) realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** El presente contrato **NO** está sujeto a la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the document.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

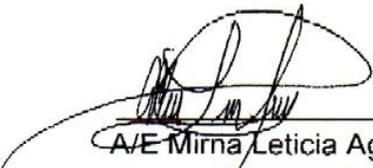
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Nicolás departamento de Copan; a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Prof. Angel Antonio Contreras  
El Contratante



  
A/E Mirna Leticia Aguilar C.  
El Contratado

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO** mayor de edad, casado, Profesor de Educación Primaria, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0419-1970-00102, del municipio de San Nicolás Copan, Certificado por el tribunal supremo electoral el 17 de diciembre de 2017, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Nicolás Copan, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DIDIER ABNER LOPEZ SIFONTES**, con número de tarjeta de identidad 0401-1990-00452, N° de colegiación 13089, residente en Col. Bella Vista Santa Rosa de Copan, **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

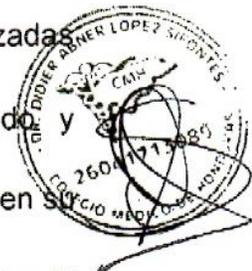
## CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:

**EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesional de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás, en la **Unidad de Servicios para Equipo de Respuesta Rápida (USER/SNC)**, en coordinación con los establecimientos de salud existentes en el municipio.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

**EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Coordinar actividades de respuesta rápida con organizaciones de base comunitaria
2. Búsqueda activa, rastreo o bloqueo por pacientes sospechosos de Covid-19 a nivel comunitario.
3. Llenado y envío diario de ficha de notificación de casos y resto de formularios del sistema de información y procesamiento de las mismas.
4. Llenado de ficha de seguimiento individual de los casos sospechosos y confirmados.
5. Elaborar informe diario a la región sanitaria de las actividades realizadas incluyendo observaciones del entorno
6. Llevar el registro de los casos sospechosos de COVID-19 en listado y expediente.
7. Participar en el análisis diario del contexto y comportamiento del COVID-19 en su área de influencia
8. Coordinar con el establecimiento de centros de salud del casco urbano y aldea El Modelo.



9. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
10. Referir pacientes al establecimiento de salud según nivel de competencia cuando sea necesario.
11. Asistir a reuniones a corporación municipal cuando lo amerite.
12. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
13. Realizar un análisis semanal de la situación de casos y verificar el cumplimiento de la programación semanal.
14. Su rendimiento será medido bajo cumplimiento de meta
15. Estarán sujetos a supervisión del equipo intermunicipal, nivel regional de salud y representante municipal.
16. Manejar el control de insumos de forma semanal
17. Recibir veeduría de la Comisión Ciudadana de Transparencia
18. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

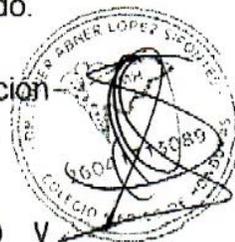
**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesional; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, liberando a la municipalidad de toda responsabilidad pasada, presente o futura para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veintinueve mil ochocientos seis con 69/100 (**Lps. 29,806.69**) mensuales, cancelada dicha cantidad de forma quincenal por medio de la Tesorería Municipal en pagos de **catorce mil novecientos tres lempiras con 35/100 (Lps. 14,903.35)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa **Operación Fuerza Honduras**.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra (Completo (6 hrs)) realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** El presente contrato no está sujeto a la retención del impuesto sobre renta ya que está bajo el régimen de pagos a cuenta en el SAR.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los



Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

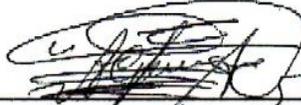
**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Nicolás departamento de Copan; a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Prof. Angel Antonio Contreras  
El Contratante



  
Dr. Didier Abner López Sifontes  
El Contratado